

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11699139



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 193237

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91 Nº 2, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 Nº 2, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución Nº 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, en la resolución precitada la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de establecer el procedimiento a que deberán sujetarse los extranjeros que se acojan a este proceso de regularización extraordinario; c) Que, la extranjera doña Eliseth Andreina SILVA ZABALA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que el sistema informático efectuó el ingreso de más de una solicitud asociada al registro del extranjero precitado, encontrándose su situación migratoria analizada y resuelta en el señalado proceso extraordinario, no siendo procedente resolver nuevamente una solicitud asociada a la misma persona, debiendo archivar las demás solicitudes registradas en el sistema; y e) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario;

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de la solicitud de regularización migratoria Nº 112.968 de fecha 12 de Octubre de 2018, asociada por el sistema informático a la extranjera doña Eliseth Andreina SILVA ZABALA de nacionalidad VENEZOLANA, PASAPORTE ORDINARIO de VENEZUELA Nº085902347.
2. MANTÉNGANSE vigentes, las resoluciones que resuelven sobre la solicitud de regularización migratoria efectuada por la extranjera en el proceso extraordinario.
3. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/VGL/KLS/MRI
[741]22/07/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo DEM.